

## M<sup>o</sup> DE ASUNTOS EXTERIORES

**27252** REAL DECRETO 2704/1980, de 5 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Manuel Ulloa Elías.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Manuel Ulloa Elías,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**27253** REAL DECRETO 2705/1980, de 20 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña María del Carmen Fernández López.

Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Fernández López, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña María del Carmen Fernández López, hija de Ramón José y de Sinaida.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**27254** REAL DECRETO 2706/1980, de 20 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Ramón Ibáñez.

Visto el expediente incoado a instancia de don Ramón Ibáñez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Ramón Ibáñez, hijo de Carlos y de Elisabet.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**27255** REAL DECRETO 2707/1980, de 20 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Dolores González Pérez.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Dolores González Pérez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el

artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos ochenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Dolores González Pérez, hija de Adolfo y de Elsa.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**27256** REAL DECRETO 2708/1980, de 20 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Gregorio Adolfovich González Martínez.

Visto el expediente incoado a instancia de don Gregorio Adolfovich González Martínez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 19 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Gregorio Adolfovich González Martínez, hijo de Adolfo y de Irma Petronva.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

## MINISTERIO DE DEFENSA

**27257** ORDEN 111/01.673/1980, de 24 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de mayo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Kindelan Núñez del Pino.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Alfredo Kindelan Núñez del Pino, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por el letrado don Lorenz Sans Sans, en nombre y representación de don Alfredo Kindelan Núñez del Pino, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino, por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Lo que digo a VV.EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV.EE. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.